

Empresas	Monto mensual a transferir a cada empresa distribuidora (S/.) Periodo: Del 4 de mayo al 3 de agosto de 2017			Total trimestre
	Fecha límite de las transferencias			
	15/06/2017	15/07/2017	15/08/2017	
Emseusa	45,651.11	45,651.11	45,651.11	136,953.33
Esempat	68,042.03	68,042.03	68,042.03	204,126.09
Hidrandina	951,054.87	951,054.87	951,054.87	2,853,164.62
Luz del Sur	4,782.17	4,782.17	4,782.17	14,346.51
Seal	323,809.17	323,809.17	323,809.17	971,427.52
Sersa	59,708.71	59,708.71	59,708.71	179,126.13

Artículo 2°.- El Jefe del Proyecto FISE efectuará las transferencias indicadas en el artículo anterior en los plazos allí establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Ley N° 30468 y a los recursos habilitados por el Ministerio de Energía y Minas en el Programa Anual de Promociones, aprobado con Resolución Ministerial N° 549-2016-MEM/DM.

Artículo 3°.- Incorpórese los Informes 201-2017-GRT y 564-2016-GRT como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- La presente Resolución deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada, conjuntamente con los Informes 201-2017-GRT y 564-2016-GRT, en la página web de Osinergmin: www.osinergmin.gob.pe.

VICTOR ORMEÑO SALCEDO
Gerente
Gerencia de Regulación de Tarifas

1515296-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Designan jefe de la Oficina General de Administración del CEPLAN

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 025-2017/CEPLAN/PCD

Lima, 2 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como un organismo técnico especializado rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, establece en sus artículos 7° y 27° que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN tiene como órgano de apoyo a la Oficina General de Administración, la misma que tiene como funciones organizar, conducir, ejecutar y supervisar la correcta aplicación de los sistemas administrativos de personal, logística, tesorería y contabilidad;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1088, el

personal del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado por Resolución Suprema N° 191-2010-PCM y modificado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 09-2013/CEPLAN/PCD contiene el cargo de jefe de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 020-2017-CEPLAN/PCD se resolvió aceptar, a partir del 20 de abril del 2017, la renuncia de la señora Patricia Aida Dávila Tasaico al cargo de Jefa de la Oficina General de Administración dándosele las gracias por los servicios prestados, y encargar en dicho puesto al señor Carlos Humberto Loaiza Selim;

Que, en razón del interés institucional es necesario designar a la persona que ejerza la titularidad de las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Con los visados del Director Ejecutivo y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1088 que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del señor CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM en el cargo de jefe de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispuesta mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 020-2017-CEPLAN/PCD.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir del 03 de mayo de 2017, al señor EDGAR WILLIAMS MAGUIÑA ROCA, en el cargo de jefe de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: www.ceplan.gob.pe.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a los señores CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM y EDGAR WILLIAMS MAGUIÑA ROCA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ABUGATTÁS FATULE
Presidente
Consejo Directivo

1515331-1

Aprueban Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 026-2017/CEPLAN/PCD

Lima, 2 de mayo de 2017

VISTO: El Acuerdo N° 01-2017/CD121 de sesión del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el Informe N° 146-2017-CEPLAN-DNCP, el Informe N° 86-2017-CEPLAN/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2009/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010 – 2021 (PEDN), que establece la metodología, procedimientos, responsabilidades funcionales y el cronograma para la formulación del PEDN 2010-2021.

Que, en el marco de la mencionada Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD se formuló el "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021", actualmente vigente, aprobado a su vez mediante el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, en ese sentido, es necesario contar con un marco normativo adecuado al actual contexto, que regule la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional dentro del marco de una visión de largo plazo, en el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que el Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, establece, en los literales c) y d) de su artículo 10° respectivamente, como funciones y atribuciones del Consejo Directivo, "Aprobar la Directiva de formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y "Aprobar la propuesta de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional previo a su remisión a la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, mediante el documento del visto, el Consejo Directivo del CEPLAN aprobó la Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Con la visación del Director Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos, del Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, del Director Nacional de Seguimiento y Evaluación, del Director Ejecutivo (e) y de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del CEPLAN; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" se implementará progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos orientadores que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) (www.ceplan.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ABUGATTÁS FATULE
Presidente
Consejo Directivo

1515337-1

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Modifican la R.J. N° 001-2017-SENACE/J mediante la cual se delegaron facultades al Secretario General y al Jefe de la Oficina de Administración del Senace

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 030-2017-SENACE/J

Lima, 2 de mayo de 2017

VISTO: El Informe N° 054-2017-SENACE-SG/OAJ del 25 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2017-SENACE/J, se delega en el/la Secretario/a General y en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración diversas facultades, en materia presupuestal, contrataciones del Estado y en materia administrativa;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341, publicado el 07 de enero de 2017, se modifica la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, la misma que entra en vigencia a los quince (15) días contados a partir de la publicación de las modificaciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, excepto los artículos 2, 9, y literales m) y n) del artículo 11 vigentes a partir del día siguiente de su publicación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, publicado el 19 de marzo de 2017, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; en consecuencia, las modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, entraron a regir en toda su extensión a partir del 03 de abril de 2017;

Que, en razón de las modificaciones aludidas, resulta necesario efectuar las precisiones respectivas a las facultades delegadas en relación a contrataciones del Estado y en materia administrativa;

Con el visado de la Secretaría General; de la Oficina de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 001-2017-SENACE/J, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1. Delegar en el/la Secretario/a General del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, las siguientes facultades: